

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 5 de febrero de 1939

Cambios de compra de monedas publicadas de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	9,10
Liras	45,15
Francos suizos	207
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,95
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	11,37
Francos suizos	258,75
Escudos	48,25
Peso moneda legal	4,58

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don José Sánchez y Sánchez, vecino de Navas de la Concepción, solicita autorización de la Superioridad para establecer una fábrica de extracción de aceites de orujo en el lugar denominado La Pileta, de su propiedad, renovando toda la maquinaria actualmente inservible. Aplicará pesetas 60.000. Capacidad de producción, 500.000 kilos año, procedimiento por sulfuro de carbón. Obreros a emplear, seis. Producción, 650 kilos orujo por hora. Puesta en servicio, 30 de marzo de 1939.

Quien se crea perjudicado por ello, puede reclamar por escrito en esta Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, respectivamente, de las fechas de la publicación de esta nota extracto en el "Boletín Oficial" de

la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos.

Sevilla, 13 de enero de 1939.— III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros. 86-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Alberto Gramazou Oréllana, vecino de Morón, Crespo Molina, 23, solicita autorización de la Superioridad para establecer en dicha ciudad, calle Marquesa de Sales, sin número, una fábrica de jabón. Empleará un capital de pesetas 30.000, creciendo una producción mensual de 6.000 kilos. Personal a emplear, dos. Puesta en servicio inmediato después de la autorización. La industria que se solicita complementará otra de molino aceitero, con el consiguiente aprovechamiento de aceites de elevada acidez y de sus borras.

Quien se crea perjudicado por ello, puede reclamar por escrito en esta Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, respectivamente, de las fechas de publicación de esta nota extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos.

Sevilla, 13 de enero de 1939.— III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros. 87-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Por la Sociedad Limitada "Martinez y Compañía" ha sido presentada instancia solicitando autorización para instalar en Villabragima un taller de fundición destinado a producir piezas para la agricultura.

El capital que piensa aplicar a la industria es de 25.000 pesetas. La maquinaria consiste en un cubilote, máquina devastadora y moldes. La cantidad de chatarra que proyectan tratar anualmente la calculan en 50.000 kilogramos y 20.000 de lingote. Anualmente se piensa producir 33.000 piezas.

Tanto la maquinaria como las primeras materias serán naciona-

Incluida esta industria en el Grupo c) de los señalados en el Decreto de 20 de agosto de 1938 se abre información pública para que cuantas personas o entidades así lo deseen, puedan entablar la reclamación oportuna ante esta Delegación de Industria, en escrito, que por triplicado enviarán dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valladolid, 14 de enero de 1939 III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez. 68-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto último, don Juan Herrera Gómez, vecino de Vélez-Málaga (Málaga), solicita instalar una industria de extracción de aceites de orujo en Loja (Granada), con capacidad de extracción de 180.000 kilogramos de aceite al año.

Quien se considere perjudicado con esta instalación, podrá reclamar en esta Delegación de Industria, Recogidas, 10, en el término de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Granada, 12 de enero de 1939. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, Julián Carmona. 97-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Ampliación de industria

Tipo d)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938,

Don José María Castellví Estruch, vecino accidental de Graus, desea ampliar la serrería mecánica que tiene instalada en Graus con una sierra forma "Galera", de 1,20 metros de diámetro de volante y una producción de 30 metros cúbicos por mes en envases y aserrio. Capital para esta máquina, 3.000 pesetas. Obreros a emplear, dos.

abra información pública para que quien se considere perjudicado con esta ampliación, pueda reclamar en el plazo de quince días ante esta Delegación de Industria, lo que se hace público para general conocimiento.

Huesca, 18 de enero de 1939.—
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, Rogelio Martínez.
98-G

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Transformación de industria

Tipo c)

Declaro cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1933.

Don Eduardo Pérez del Molino, Gerente de la firma "E. Pérez del Molino, S. A.", solicita autorización para hacer una transformación en su fábrica de pinturas "Pulchra", consistente en instalar dos molinos y un agitador nuevos para la fabricación de colores en polvo, pintura al temple en polvo y nogalina, respectivamente, sustituyendo a los elementos que hoy emplea con el mismo objeto y sin que implique aumento de la producción. El presupuesto es de 6.000 pesetas.

Quien se considere perjudicado con esta transformación, podrá reclamar en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, en Castellar, 13-A, principal. Teléfono, 1.067.

Santander, 14 de enero de 1939.
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, J. Germán García.
99-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Cédula de notificación

Deconociéndose el domicilio en España del súbdito portugués Custodio Texeira, natural de Corte Nueva, distrito de Castro Marim (Portugal), se le hace saber por medio de la presente que el día 12 de los corrientes se celebró la Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 47/38, en el que figura como encartado, tomándose el acuerdo siguiente:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autor, Custodio Texeira.

3.º Imponer como pena la multa de mil novecientos veinte pesetas con tres céntimos, como triple de los derechos defraudados, cuya cantidad deberá hacer efectiva en plazo legal, pues en su defecto se decretaría la venta en subasta de la mercancía y la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa, y por la diferencia entre ésta y el producto que se obtenga en la subasta.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, y

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos acordados y conforme al párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes con que hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de la presente cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 18 de enero de 1939.—
III Año Triunfal. — El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—
V.º B.º El Delegado-Presidente, Ossorio.
101-O

JEFATURA DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Nueva industria

Grupo d)

En cumplimiento del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1933,

Don Ignacio Zubiri Alzueta, ve-

cino de Zaragoza, solicita autorización para instalar en Tafalla una fábrica de peines de ebonita, conjuntamente con la fabricación de la ebonita necesaria para los mismos, con una capacidad de producción de un millón de piezas anuales, y a tal fin precisa importar:

Primera materia

2.000 kilos mensuales de caucho.

Maquinaria

3 máquinas de serrar púas gruesas.

6 ídem ídem finas.

3 ídem ídem leñderas.

2 ídem "Carrier", para acabado.

1 ídem para afilar cantos de sierra.

1 ídem laterales de id.

1 ídem automática para timbrar.

24 hojas de sierra circulares con sus husillos especiales, con un valor total aproximado de unos 4.870 R. M.

Quien se considere perjudicado con esta nueva industria o importación, podrá reclamar en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, dirigiendo sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados, al Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de Navarra, Teobaldos, 5, Pamplona.

El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
60-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el 30 de enero de 1937, falleciendo el mismo día doña Isidora Moreno Rodríguez, de profesión guardabarrera, domiciliada en Guijuelo (Casilla Fuente del Cano), natural de Baños de Montemayor, hija de José y Rosalía y nacida el 3 de junio de 1896 y de estado casada.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander. Santander, 10 de enero de 1939.
III Año Triunfal. — El Director, Luis Jordana de Pozas.

82-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el 15 de noviembre de 1937, falleciendo el mismo día D. Blas Nieto Ramos, domiciliado en San Fernando, 27, Lora del Río, natural del mismo, hijo de Manuel y Dolores, de 18 años de edad y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 10 de enero de 1939. III Año Triunfal. — El Director, Luis Jordana de Pozas.

88-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el día 27 de julio de 1938, falleció el mismo día la obrera doña Carmen Márquez Rey, que trabajaba al servicio de don José Paz García, domiciliada en Pousada, parroquia de Carcacia, término de Padrón, natural de la misma, hija de Juan Márquez Níera y de Carmen Rey, de 18 años de edad.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 10 de enero de 1939. III Año Triunfal. — El Director, Luis Jordana de Pozas.

84-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el día 16 de agosto de 1938, falleció el mismo día el obrero Antonio Domínguez Suárez, soltero, hijo de Fernando y de Ana, domiciliado en Sardina del Sur-Santa Lucía (Gran Cana-

ria), que prestaba sus servicios a la patronal Juan Monroy Martel y Margarita Monroy Bolaños.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 11 de enero de 1939. III Año Triunfal. — El Director, Luis Jordana de Pozas.

85-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 18 de abril de 1937, falleció el mismo día el obrero Telesforo Viñoly Fernández, natural y vecino de Femés (Las Palmas), hijo de Benito y de Margarita, soltero, que trabajaba al servicio de don José García Arqueta.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 17 de enero de 1939. III Año Triunfal. — El Director, Luis Jordana de Pozas.

100-O

ANUNCIOS PARTICULARES

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de Laboratorios Galia, de

Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquéllos comprendidos en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 20 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.— Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 31 de enero de 1939.— III Año Triunfal.—Cruz Usatorre. 67-P

BANCO DE VIZCAYA

Sucursal de Burriana

Habiendo sufrido extravío la libreta Caja de Ahorros, expedida por esta Sucursal con el número 2357, a favor de doña Dolores Monfort Bodí y doña Dolores Gavaldá Monfort, indistintamente, se anuncia al público por esta sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique antes del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, advirtiéndose que transcurido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de libreta, quedando anulada la primitiva y exento este Banco de toda responsabilidad.

Burriana, 21 de enero de 1939.— III Año Triunfal. — El Gerente, E. Iriepal. 69-P

BANCO DE CASTELLON

Castellón de la Plana

Habiéndose extraviado en poder de los interesados el resguardo de la imposición a plazo fijo, señalado con el número 283, expedido por este Banco el 17 de abril de 1936, por pesetas 3.000 (tres mil), a nombre de don Saturio Quetol Vilaplana y doña Amparo Pitarch Montull, indistintamente, se hace público por única vez dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y diario

"El Mediterráneo", de Castellón, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Castellón, 19 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—Banco de Castellón.—El Director-Gerente, Alfredo Carrasco.

70-P

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Cédula de notificación

Desconociéndose el domicilio en España del súbdito portugués Antonio Desduriz Novalla, natural y vecino de Val de Voro (Portugal), se le hace saber por medio de la presente que el día 12 de los corrientes se celebró la Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 98/38, en el que figura como encartado, tomándose el acuerdo siguiente:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Autores, Antonio Desduriz y otro reo desconocido.
- 3.º Imponer como pena la multa de cuatro mil ciento sesenta y tres pesetas con setenta céntimos, como triple de los derechos defraudados y repartida entre los dos, de las que deducidas 416 pesetas que importó la enajenación de la mercancía, restan por satisfacer 3.747,70 pesetas, y por partes iguales, cuya cantidad deberá hacer efectiva en plazo legal, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria del condenado durante un año, y la del reo desconocido por el mismo período de tiempo y tan pronto sea habido.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, y
- 5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes con que hacer efectiva la multa im-

puesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso de alzada, en segunda instancia, ante el Tribunal Económico Administrativo Central del Ministerio de Hacienda y en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación, debiendo, en su caso, presentarlo en la Secretaría de esta Junta para su curso reglamentario.

Huelva, 18 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—
V.º B.º, El Delegado-Presidente, Ossorio.
102-O.

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se han notificado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos, expedidos por esta Central a favor de don Angel Garzarán Herrero, de Teruel, con fecha 2 de mayo de 1935:

Extracto de inscripción número 1.483, comprensivo de diez acciones liberadas del Banco de Aragón, números 1.234/41 y 6.882/83.

Resguardo provisional número 1.160, de diez acciones del Banco de Aragón, con el 60% desembolsado, números 34.821/25 y 37.712/16.

Lo que se hace público por primera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo se extenderán los duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 6 de febrero de 1939.
III Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante.

66-P

HULLERAS DE SAN CEBRIAN, S. A.

Bilbao

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la junta general extraordinaria de "Hulleras de San Cebrián", S. A., en su reunión del 12 del corriente, se requiere a todos los accionistas para que en el plazo de treinta días presenten sus títulos en las Oficinas Sociales, Ribera, 7 y 8, 2.º, a fin de estampillarlos, y bajo la conminación de que los no presentados ni estampillados se considerarán intransferibles a extranjeros.

Bilbao, 20 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Director-Secretario, Agustín Herrán.

68-P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS

Pago de intereses y amortización de Obligaciones y dividendo a cuenta

Conseguida la autorización Administrativa del Ministerio de Hacienda, a que se refiere la Ley de 24 de noviembre de 1938, procederá esta Sociedad, a partir del día 20 de febrero próximo, al pago del dividendo a cuenta de acciones y de los intereses y amortización de Obligaciones anunciados con fecha 10 y 14 de noviembre, para pago en 1.º de diciembre último, y que como consecuencia a lo dispuesto en la citada Ley quedó en suspenso por nuestro anuncio de fecha 28 de noviembre último.

El pago se efectuará en la forma y con los requisitos contenidos en nuestros citados anuncios.

En Córdoba a 27 de enero de 1939.
III Año Triunfal.—El Director General, L. Arisqueta.
72-P